

# CONVOCATORIA

## BECA - ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en coordinación con la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

### CONVOCA:

A las hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores de la Educación del Subsistema Federalizado, agremiados a la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que hayan cursado EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR en el semestre de septiembre a diciembre del 2025, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de beca económica bajo las siguientes:

### BASES:

#### A. DE LA BECA ESCOLAR:

1. La Beca Escolar consiste en un apoyo económico de \$554.00 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) mensuales, para alumnos y alumnas que cursan Educación Media Superior.
2. La beca cubre 4 meses, a partir de septiembre a diciembre de 2025.
3. Trámite gratuito.

#### B. DE LOS PARTICIPANTES:

1. Podrán participar únicamente los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras de educación básica (que ostenten alta definitiva, alta ilimitada o equivalente) del estado de Chihuahua, del subsistema federalizado, que hayan cursado su Educación en el Nivel Medio Superior en Escuela Federalizada, del Sistema Estatal o Particular.
2. El promedio mínimo para ser sujeto de participación deberá ser de **8.0**
3. En caso de alumnos (as) con necesidades educativas especiales con promedio menor a 8, escanear constancia de institución médica actualizada al 2025 y adjuntarla en el sistema de captura de becas.
4. El trabajador (a) elegirá inscribir solo a uno de sus hijos o hijas en la convocatoria de Educación Básica o en la de Media Superior.
5. Solo participará una solicitud por familia de trabajadores de educación básica.
6. Al trabajador (a) que no respete esta disposición, automáticamente se le anulará su solicitud.

#### C. DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. Acta de nacimiento del alumno o alumna.
2. Boleta de calificaciones ordinaria sin ninguna calificación reprobatoria en el semestre de septiembre a diciembre de 2025.
3. Recibo de nómina del trabajador (a) (Quincena 10/2026, puede ser desplegado del FONE o del SIE).
4. **Aviso de Privacidad Simplificado** el cual deberá estar debidamente requisitado (se obtiene en el sistema de captura de becas).
5. Es responsabilidad del trabajador(a) escanear los documentos **originales** y anexar los archivos en PDF en el sistema de captura de becas, a partir del viernes 05 de junio al martes 16 de junio del presente año, hasta las 13:00 horas.

#### D. DE LAS INSCRIPCIONES:

1. Se llevarán a cabo del viernes 05 de junio al martes 16 de junio de 2026, hasta las 13:00 horas.
2. La inscripción al Programa de Becas se realizará a través de INTERNET en la página web de SEECH (<https://seech.gob.mx>) o en el siguiente enlace <https://seech.gob.mx/apps/becasweb/usuarios/accesousuarios>, así mismo en la página web de la Sección 8 del SNTE (<https://www.snte.org.mx/seccion8/>), a través de la liga, entrando con el RFC del trabajador (a) y nombre del centro educativo del alumno (a).
3. Una vez que se ha asegurado que los datos asentados son los correctos y estén completos, oprimir el botón GUARDAR y anotar el FOLIO asignado para referencia.  
**IMPORTANTE:** Recibirá una alerta al correo electrónico registrado indicándole si la documentación está completa, incompleta o incorrecta, para que se lleven a cabo en su caso las correcciones correspondientes.
4. El trabajador (a) es responsable de capturar correctamente los datos que ingrese al sistema. En caso de encontrar falsedad en la información o documentación proporcionada, estará sujeto a procedimiento de investigación laboral al interior del Organismo.

#### E. DE LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS:

1. La totalidad de las solicitudes se ordenarán por promedio de calificaciones de mayor a menor.
2. Las becas disponibles se otorgan a los alumnos o alumnas solicitantes con mayor promedio en el estado, de acuerdo al presupuesto asignado.

#### F. DE LOS RESULTADOS:

1. La publicación de la lista de beneficiados y beneficiadas con la beca escolar será el miércoles 24 de junio de 2026 en la página web de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y en la página web de la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
2. Período de inconformidades, jueves 25 y viernes 26 de junio de 2026.
3. El dictamen de casos de inconformidad será el miércoles 01 de julio de 2026, publicándose dichos resultados en las páginas antes mencionadas en el punto D número 2.

#### TRANSITORIO:

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Área de Becas de SEECH y la Secretaría de Becas de la Sección 8 del SNTE.

Para mayores informes: SEECH tel. 614-429-13-35 exts.13208, 15525, 15523 y 15524, directo 614-414-29-04; en la Sección 8 del SNTE tel.

614-442-89-08.

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. EDUARDO ANTONIO ZENDEJAS AMPARÁN  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 8 DEL SINDICATO  
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN